

# BOLETIN OFICIAL



DE LA  
PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACION:

IMPRESA PROVINCIAL  
Plaza de la Independencia, 2

Franqueo concertado, 06/3

SUSCRIPCION:

Año..... 300,00 Ptas.  
Semestre..... 175,00  
Trimestre..... 100,00



Depósito legal AV-1-1958

Impresión de línea 7,00 Ptas.

Número 2.463

## Ayuntamiento de Avila

*Convocatoria de Concurso para la provisión de una plaza de Subalterno del Servicio de Jardines de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.*

En cumplimiento de acuerdo del Pleno, de fecha 21 de julio de 1972, por el presente anuncio se convoca la provisión, en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de Subalterno del Servicio de Jardines, vacante en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

### B A S E S

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de una plaza de Subalterno del Servicio de Jardines, clasificada con el Grado Retributivo 2.º, dotada con el sueldo anual de 40.700 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo con arreglo a las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener cumplidos veintitún años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.ª Observar buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional.
- 5.ª Carecer de antecedentes penales.
- 6.ª Tener el Servicio Militar cumplido.
- 7.ª No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.ª No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—El Tribunal Calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o un miembro de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local; el representante del Profesorado Oficial; el Concejal-Delegado de Parques y Jardines; el Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal y ostentará la representación de los funcionarios.

Cuarta.—Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y timbre municipal de siete pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de Cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que los justifiquen y que se exigirán solamente a los designados para ocupar la plaza.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de Treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil al de la publicación del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de ins-

tancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo tercero del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

Octava.—Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello media hora. Un ejercicio práctico consistente en conocimientos elementales de jardinería, dándose para ello una hora.

Novena.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 5 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 2'5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0'10 puntos por año de servicio completo prestado por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Undécima.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas

se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—La Corporación Municipal en Pleno hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos, y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurren en cada uno, tales como edad, servicios prestados a la Administración Local, etc.

Décimotercera.—Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de la declaración jurada del interesado.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

Décimoquinta.—Las presentes Bases y Convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Décimosexta.—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposicio-

nes y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Avila, veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 2.465

*Convocatoria de Concurso para la provisión de una plaza de Guarda de la Presa del Servicio de Aguas de la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento.*

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de fecha 21 de julio de 1972, por el presente anuncio se convoca la provisión, en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de Guarda de la Presa del Servicio de Aguas, vacante en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad, previo examen de aptitud, de una plaza de Guarda de la Presa del Servicio de Aguas, clasificada con el Grado Retributivo 3.º dotada con el sueldo anual de 43.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo con arreglo a las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación. También se concede vivienda gratuita junto a la Presa, que obligatoriamente tendrá que ocuparse.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.ª Observar buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional.
- 5.ª Carecer de antecedentes penales.
- 6.ª Tener el Servicio Militar cumplido.
- 7.ª No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 8.ª No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—El Tribunal Calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o un miembro de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local; el representante del Profesorado oficial; el Concejal-Delegado del Servicio de Aguas; el Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal y ostentará la representación de los funcionarios.

Cuarta.—Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y timbre municipal de siete pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exijan solamente a los designados para ocupar la plaza.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil al de la publicación del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

Octava.—Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de

aritmética, dándose para ello media hora. Un ejercicio práctico consistente en redacción de un parte del servicio y conocimientos elementales sobre conservación de líneas eléctricas y telefónicas, dándose para ello una hora. También habrán de demostrarse conocimientos del mecanismo de la Presa.

Novena.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 5 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 2/5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0'10 puntos por año de servicio completo prestado por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Undécima.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—La Corporación Municipal en Pleno hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos, y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurren en cada uno, tales como edad, servicios prestados a la Administración Local, etc.

Décimotercera.—Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de la declaración jurada del interesado.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presen-

tase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

Décimoquinta.—Las presentes Bases y Convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Décimosexta.—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Avila, veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 2.476

### Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

OBJETO Y TIPO.—El aprovechamiento de 200 000 kgs. de piñas, en el monte número 73 del Catálogo de la provincia de Avila, denominado «Quintana a San Pedro del Gálipar», sito en término municipal de Hoyo de Pinares, año forestal de 1972 73.

El tipo de tasación es de QUINIENTAS SESENTA MIL (560.000) pesetas; y UN MILLON CIENTO VEINTE MIL (1.120.000) pesetas el precio índice.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 10 a las 13 horas de los días laborables.

GARANTIA PROVISIONAL.—El tres por ciento del tipo de tasación, o sea 16.800 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION.—El que se inserta al final de este anuncio.

PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 10 a las 13 horas de los días laborables, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

APERTURA DE PLICAS.—En la Sala de Juntas, o en el Salón de Ac-

tos del edificio oficial de la Entidad, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de diez días hábiles.

**REVISION DE AFORO.**—Este aprovechamiento estará sujeto a revisión de aforo. La piña se entregará a cargue de camión y serán de cuenta del adjudicatario los gastos de recogida hasta cargue de camión a razón de 1'60 pesetas kilogramo de piña, importando los mismos 320.000 pesetas, estos gastos se abonarán por meses vencidos de acuerdo con los kilogramos de piñas retirados del monte y siempre antes del día 5 del mes siguiente.

**RECLAMACIONES.**—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebrada aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Avila, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Ramón Sastre.—Visto Bueno: El Presidente, Santiago Ruiz Sánchez.

**MODELO DE PROPOSICION.**—Don....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número....., correspondiente al día..... y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Jefatura Provincial del Servicio del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, referente a la subasta de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de..... pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta Provincia (o en la Depositaria de Fondos de la Entidad expresada) del tres por ciento de la tasación, según previene la condición sexta del pliego de condiciones jurídico-administrativo-económico, y lo acredita la adjunta carta de pago.

....., a..... de..... de 1972.

El Interesado.

Número 2.475

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza**

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

**ORDEN MINISTERIAL** resolutoria del Expediente de Deslinde del Monte número 100 del Catálogo denominado «El Monte», de la pertenencia del Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra, sito en su término municipal.

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 8 de julio de 1972, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del Monte número 100 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «El Monte», de la pertenencia del Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra y sito en su término municipal.

**RESULTANDO** que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Avila que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiéndose recibido ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado, sobre su eficacia jurídica.

**RESULTANDO** que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocándose los correspondientes piquetes numerados correlativamente del número 1 al 153, sin que durante el apeo hubiera protesta alguna. A continuación se apeó el único enclave, denominado con la letra A, de conformidad con el interesado. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

**RESULTANDO** que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Avila, por lo

que propone en su informe la aprobación del deslinde, en la forma en que fué realizado por el Ingeniero Operador.

**RESULTANDO** que remitido el expediente a la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Catálogo, propone la aprobación del expediente.

**VISTOS:** La Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

**CONSIDERANDO** que el expediente fué tramitado de acuerdo con la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de Utilidad Pública insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

**CONSIDERANDO** que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas propuestas por el Ingeniero Operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fué puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

**CONSIDERANDO** que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del Monte número 100 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «El Monte», de la pertenencia del Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Avila.  
Número del Catálogo: 100.  
Nombre del Monte: «El Monte».  
Término municipal: Vadillo de la Sierra.  
Pertenencia: Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra.

**LÍMITES**

Norte.—Con tierras particulares.  
Este.—Con tierras particulares y monte comunal de vecinos de Amavida.

Sur.—Con monte comunal de vecinos de Poveda y tierras particulares.

Oeste.—Con cañada de ganados y tierras particulares.

Enclavados.—El denominado con la letra A, que limita por sus cuatro vientos con el monte.

**C A B I D A S**

Cabida total del monte, 65'8500 hectáreas.

Cabida del enclave, 1'3000 hectáreas.

Cabida pública resultante, 64'5500 hectáreas.

Especie arbórea.—Quercus pyrenaica Wild.

Servidumbres.—No existen servidumbres.

3.º Reconocer como poseído por D. Florián Blázquez Martín, el enclave denominado con la letra «A», con una cabida de 1'3000 hectáreas.

4.º Llevar los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

5.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento de fecha 8 de Julio de 1972, participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución por haber sido adoptada por el Excmo. Sr. Ministro pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que queden reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 25 de Septiembre de 1972.  
—El Ingeniero Jefe, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 2.482

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

De acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura.

tura de 23 de junio pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 del mismo mes por la que se fijan los periodos hábiles de Caza en todo el territorio nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1972/73, en distintas zonas o provincias, se declaran como pasos tradicionales de paloma, en la provincia de Avila, los puertos de montaña que a continuación se relacionan, situados en los términos municipales que se indican:

Nombre del Paraje: Puerto de El Boquerón. Términos en que se halla situado: Peguerinos (Avila) y El Espinar (Segovia).

Nombre del Paraje: Puerto de Casillas. Términos en que se halla situado: El Barraco y Casillas.

Nombre del Paraje: Puerto de Mijares. Términos en que se halla situado: Burgohondo, Navatalgordo y Mijares.

Nombre del Paraje: Puerto de Serranillos. Términos en que se halla situado: San Esteban del Valle.

Nombre del Paraje: Puerto de Menga. Términos en que se halla situado: Cepeda de la Mora, Mengamuñoz y Sotalvo.

Nombre del Paraje: Puerto de Villatoro. Términos en que se halla situado: Villatoro y Casas del Puerto de Villatoro y Villanueva del Campillo.

Avila, veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Por el Ingeniero Jefe, Javier Ubeda.

## SECCION DE ANUNCIOS

### OFICIALES

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila*

Don Emilio Macho Alonso, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Avila y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 163/72, se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador D. José Antonio García Cruces, en representación de D. Alberto Resina San Juan, sobre modificación de extensión relativa a la finca urbana sita en Avila, Calle de Blasco Jimeno números cinco y siete, hoy tres y cinco, de la que aparece por reciente mediación una superficie de novecientos setenta y ocho metros con once decímetros cuadrados, en lugar de los quinientos cincuenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados que consta en el Registro, cuya finca se describe así: «CASA SITA en Avila, en la Calle de Blasco Jimeno número cinco y siete, hoy tres y cinco que linda por la derecha en-

trando con Calle de Jimena Blázquez, izquierda finca de D. Mariano Jiménez, según el título y actualmente D. Mariano González González y de la Diputación Provincial y espalda la citada finca de la Diputación Provincial y otra que pertenece a la misma hacienda y que pertenece al vendedor D. Guillermo Jacinto Hernández Barradas y que según la última descripción registral ocupa una superficie de quinientos cincuenta y seis metros cuadrados y que en la realidad tiene novecientos setenta y ocho metros con once decímetros cuadrados y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.009, libro 62, folio 243, finca 2.668, inscripción 20.<sup>a</sup>.

Se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de modificación de extensión superficial, para que dentro del término de diez días, comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Pertenece la finca al solicitante, por compra efectuada a D. Guillermo Jacinto Hernández Barradas, ante el Notario de esta Capital Don Luis Sánchez Ferrero, con fecha 19 de Julio de 1966, bajo el número 1.855 de protocolo.

Dado en Avila, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Emilio Macho Alonso.—El Secretario, (Ilegible). —2.486

### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

#### ANUNCIO

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de Vigilante Municipal con obligación de limpieza de calles, se convoca a concurso libre, previo examen de aptitud, con arreglo a las bases que en extracto se indican a continuación, habiéndose fijado el texto integro de las mismas en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

La plaza objeto del concurso, está clasificada en el grado retributivo uno, dotada con el sueldo base anual de veinticinco mil pesetas, una retribución complementaria de trece mil pesetas.

Complemento de destino doce mil quinientas pesetas y demás derechos económicos asignados legalmente.

Podrán concurrir los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 21 a 45 años.

El examen de aptitud consistirá en realizar durante el plazo de una

hora un ejercicio escrito dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una denuncia por infracción, bando en policía urbana, una ordenanza que rija en ello.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En ellas manifestarán los siguientes extremos:

A) Fecha de nacimiento.

B) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Observar buena conducta.

D) Carecer de antecedentes penales.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

F) Ser adicto al Movimiento Nacional.

G) Haber cumplido el Servicio Social (las mujeres).

H) Poseer Certificado de Estudios Primarios, los que hayan cumplido doce años a partir del 1 de enero de 1958.

El ejercicio para calificar la aptitud de los concursantes, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas.

El concursante propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Mijares, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.461

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 2, por medio del superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Piedralaves, a 25 de septiembre de 1972.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.484

### AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

#### EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la Ordenanza Municipal de derecho o tasa por servicios de utilización de la báscula municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Aveinte, a 27 de septiembre de 1972.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.490

### AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

#### EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales relativas a desagüe de canales, tránsito de animales por la vía pública y las relativas a rodaje y arrastre con los tipos impositivos que en las mismas se indican, se pone de manifiesto por el presente que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días a efectos de reclamaciones.

Gemuño, a 25 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Guillermo Velayos.

—2.468

### AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento número 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Medinilla, a 12 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Esteban García.

—2.487